



## PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Procedimiento: **REPRESENTACIÓN JUDICIAL**

<b>Página</b>	1	de	4
<b>Versión</b>	3.0		
<b>Código</b>	Pr-PAJ-OJ-5		
<b>Fecha</b>	31/07/2014		

### 1. OBJETIVO:

Establecer la participación de la Oficina Jurídica en las diferentes etapas de la representación judicial relacionada con demandas, acciones populares, denuncias penales, acciones policivas y demás procesos judiciales en las que participe el Instituto.

### 2. ALCANCE (corresponde a la delimitación del procedimiento, donde comienza y termina)

DESDE: Identificar los procesos donde se requiere la representación judicial del Instituto, ya sea como demandante, demandado o tercero interesado.

HASTA: Hacer seguimiento al cumplimiento de la sentencia.

### 3. BASE LEGAL

- Constitución Política
- Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
- Código penal Ley 906 de 2004
- Ley 80 de 1993
- Ley 397 de 1997
- Ley 472 de 1998
- Ley 1185 de 2008
- Decreto 833 de 2002
- Decreto 763 de 2009
- Decreto 2941 de 2009
- Decreto 1150 de 2013

Antes de imprimir este documento, verifique que sea la versión vigente y recuerde que una vez impreso es una **COPIA NO CONTROLADA**





## PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Procedimiento: REPRESENTACIÓN JUDICIAL

<b>Página</b>	2	de	4
<b>Versión</b>	3.0		
<b>Código</b>	Pr-PAJ-OJ-5		
<b>Fecha</b>	31/07/2014		

### 4. DEFINICIONES

**Carácter constitucional del patrimonio arqueológico:** El patrimonio arqueológico es inalienable, inembargable e imprescriptible. Art 63 y 72 CP Hace parte de los bienes culturales y por lo tanto pertenecen a la Nación.

**Cosa juzgada:** Es el efecto impeditivo que, en un proceso judicial, ocasiona la preexistencia de una sentencia judicial firme dictada sobre el mismo objeto. Es firme una sentencia judicial cuando en derecho no caben contra ella medios de impugnación que permitan modificarla. Este efecto impeditivo se traduce en el respeto y subordinación a lo decidido sobre lo mismo, en un juicio anterior. Por ello también se le define como la fuerza que atribuye el derecho a los resultados del proceso. Habitualmente se utiliza como un medio de defensa frente a una nueva demanda planteada sobre idéntico objeto que lo fue de otra controversia ya sentenciada, y que le cierra el paso.

**Daño en bien ajeno:** Delito que se constituye cuando personas naturales o jurídicas causan daño al patrimonio arqueológico de la Nación, aun cuando éste se encuentre en predios privados.

**Hurto agravado:** Delito que se constituye cuando una persona natural o jurídica pretende obtener un beneficio de piezas perteneciente al patrimonio arqueológico de Nación y cuya tenencia no se encuentra registrada.

**Patrimonio arqueológico:** El patrimonio arqueológico comprende aquellos vestigios producto de la actividad humana y aquellos restos orgánicos e inorgánicos que, mediante los métodos y técnicas propios de la arqueología y otras ciencias afines, permiten reconstruir y dar a conocer los orígenes y las trayectorias socioculturales pasadas y garantizan su conservación y restauración. Para la preservación de los bienes integrantes del patrimonio paleontológico se aplicarán los mismos instrumentos establecidos para el patrimonio arqueológico.

**Proceso judicial:** Es la exigencia constitucional para el desarrollo rogado de la jurisdicción. El proceso sirve a la satisfacción de los intereses jurídicos socialmente relevantes, siendo el medio constitucionalmente instituido para ello.

**Receptación:** Delito que se constituye cuando una persona natural o jurídica pretende obtener un beneficio de piezas pertenecientes al patrimonio arqueológico de la Nación, siendo tenedores registrados.

**Sentencia:** Es una resolución judicial dictada por un juez o tribunal que pone fin al juicio o causa penal.

Antes de imprimir este documento, verifique que sea la versión vigente y recuerde que una vez impreso es una **COPIA NO CONTROLADA**





**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

Procedimiento: **REPRESENTACIÓN JUDICIAL**

<b>Página</b>	3	de	4
<b>Versión</b>	3.0		
<b>Código</b>	Pr-PAJ-OJ-5		
<b>Fecha</b>	31/07/2014		

**5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

<b>Ítem</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Ejecutor</b>	<b>Área responsable</b>	<b>Registro</b>
1	Identificar los procesos donde se requiere la representación judicial del Instituto, ya sea como demandante, demandado o tercero interesado.	Profesional especializado	Oficina Jurídica	Telegrama si somos demandados
2	Adelantar las acciones correspondientes dependiendo del rol del Instituto (demandante o demandado o tercero interesado o víctima) y del proceso que se esté adelantando	Profesional especializado	Oficina Jurídica	Expediente del proceso: notificación, copia de la demanda, contestación de la demanda, documentos probatorios, memoriales, etc.
3	Citar al Comité de Conciliación cuando corresponda	Secretario Técnico	Comité de Conciliación	Correo electrónico de citación
4	Adelantar la etapa probatoria	Profesional especializado	Oficina Jurídica	Expediente del proceso
5	Adelantar los alegatos de conclusión que correspondan al tipo de proceso y al rol del Instituto	Profesional especializado	Oficina Jurídica	Documento de conclusión
6	Acatar la sentencia o las formas anormales de terminación del proceso, según corresponda	Profesional especializado	Oficina Jurídica	Sentencia Acta o auto
7	Hacer seguimiento al cumplimiento de la sentencia	Profesional especializado	Oficina Jurídica	Auto de archivo

Antes de imprimir este documento, verifique que sea la versión vigente y recuerde que una vez impreso es una **COPIA NO CONTROLADA**





## PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Procedimiento: **REPRESENTACIÓN JUDICIAL**

<b>Página</b>	4	de	4
<b>Versión</b>	3.0		
<b>Código</b>	Pr-PAJ-OJ-5		
<b>Fecha</b>	31/07/2014		

### 6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- NA

### 7. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los registros de este procedimiento son:

Sin reserva  Reservada  Clasificada  Divulgación parcial  Excepción parcial  Años

Justificación de la reserva / clasificación:

La documentación tiene carácter reservado en tanto forma parte de procesos judiciales, disciplinarios o administrativos

Antes de imprimir este documento, verifique que sea la versión vigente y recuerde que una vez impreso es una **COPIA NO CONTROLADA**

